

Resolución definitiva del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en relación al Programa de Becas de prácticas Fundación ONCE-CRUE. VIII Convocatoria 2023-2024.

Mediante Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la UPV/EHU de 14 de febrero se publicó la convocatoria del programa de “Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE” para prácticas remuneradas en empresas de estudiantes con discapacidad 2023-2024.

El objetivo de la convocatoria es la de facilitar el desarrollo de prácticas académicas extracurriculares a los universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional. Se han ofrecido 4 plazas de prácticas para alumnado de la UPV/EHU matriculado en una titulación de Grado o Máster oficial o enseñanzas de posgrado propias (en el sentido del artículo 2. Del Reglamento de Igualdad de Oportunidades en Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales de la UPV/EHU) y con discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%. El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Inclusión del FSE+ 2021-2027.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2024 del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la UPV/EHU se ordenó publicar la lista provisional de estudiantes admitidos y excluidos de la convocatoria del Programa de Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE para universitarios con discapacidad y, finalizado el plazo de subsanación de las deficiencias de documentación aportada, a propuesta de la Comisión de Evaluación de la Universidad del País Vasco Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

RESUELVE

1. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y de personas excluidas, con las causas de su exclusión, en el Programa de Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE (Anexo I).
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Anexo I, con la lista definitiva de personas admitidas y de personas excluidas en el Programa de Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE, en la página web de la UPV/EHU habilitada al efecto <https://www.ehu.eus/es/web/discapacidad/once-crue-beken-deialdia>.
3. Contra la presente resolución que aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del primero

En Donostia-San Sebastián, a 26 de marzo de 2024

Fernando Tapia Alberdi

UPV/EHUko Ikasleen eta Enplegagarritasunaren arloko errektoreordea
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la UPV/EHU

ANEXO 1

- Alumnado admitido becado:

DNI
16266313T
44571522Y
79242892A
72535531V

- Alumnado admitido, que queda en reserva por orden de puntuación:

DNI
20182333V

- Alumnado no admitido:

DNI	Motivo
72408109S	Falta documentación
73266260J	Falta documentación
72186907G	Falta de anexo I
29617636F	Falta de anexo I
16063309V	Falta de anexo I
79243990C	Falta de anexo I